

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
 DEPTO. COMUNAL DE EDUCACION
HUEPIL

APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

Huépil, 23 de Junio de 2011.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 976 / 2011

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006, y el presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 1932 del 20 de Diciembre de 2010.
2. El acuerdo N° 374 del Honorable Concejo Municipal registrado en acta del día 23 de Junio de 2011 que acepta las modificaciones presupuestarias presentadas en Memos Finanzas Daem N° 030 y 031 de fechas 16 y 20 de Junio de 2011 respectivamente.
3. La Necesidad de llevar a cabo Suplementación Presupuestaria, por mayores ingresos percibidos por concepto de Fondos Art. 19 Transitorio Ley 20.501 y Plan de Mejoramiento a la Gestión Municipal Año 2011 (PMGM).
4. La Necesidad de llevar a cabo Modificación por compra uniformes personal Asistente de la Educación de la comuna, subestimación en Ítems relacionados a adquisición de materiales para reparaciones y mantenciones, mantenimientos eléctricos en los establecimientos, ampliaciones docentes por ejecución Decreto 170 del Programa de integración, reasignación en Ítems presupuestarios para adquisición leña, cámaras para entradas liceo y escuela D-1228, reparación equipo amplificación liceo, traslados alumnos y mobiliario para los establecimientos.
5. La Necesidad de llevar a cabo Modificación al Presupuesto estimado para el año 2010 de Subvención Escolar Preferencial (SEP) por adquisición de calzado para alumnos.
6. Ley 19.880, de 2003 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
7. La Resolución 1.600 de 2006 de Contraloría General de la República.

DECRETO:

1. **SUPLEMENTESE PRESUPUESTO** como sigue:

Cuentas de Ingresos

AUMENTA

115.05.03.003	DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACION	113.292.577.-
Total Ingresos que aumentan \$		113.292.577.-

Cuenta de Gastos

AUMENTA

215.21.02	PERSONAL A CONTRATA	23.218.231.-
215.21.03	OTRAS REMUNERACIONES	9.576.000.-
215.22.01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	3.255.000.-
215.22.02	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	1.500.000.-
215.22.04	MAT. DE USO O CONSUMO	23.673.750.-
215.22.07	PUBLICIDAD Y DIFUSION	300.000.-
215.22.08	SERVICIOS GENERALES	3.469.000.-
215.22.11	SERVICIOS TECN. Y PRTOFESIONALES	17.160.768.-

215.24.01.008	PREMIOS Y OTROS	2.000.000.-
215.29.06.001	EQUIPOS COMPUT. Y PERIFERICOS	20.139.828.-
215.31.02.004	OBRAS CIVILES	9.000.000.-
Totales		\$ 113.292.577.-

3.- MODIFIQUESE PRESUPUESTO como sigue:

Cuenta de Gastos

		AUMENTA	DISMINUYE
215.21.01	PERSONAL DE PLANTA		31.000.000.-
215.21.02	PERSONAL A CONTRATA	31.000.000.-	
215.22.02	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	4.100.000.-	
215.22.03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	500.000.-	
215.22.04	MAT. DE USO O CONSUMO	5.500.000.-	
215.22.06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1.000.000.-	
215.22.08	SERVICIOS GENERALES	3.000.000.-	
215.22.11	SERV. TECNICOS Y PROFESIONALES		4.922.351.-
215.29.04	MOBILIARIO Y OTROS	2.000.000.-	
215.29.05.999	OTRAS	700.000.-	
215.29.06.001	EQUIPOS COMPUT. Y PERIFERICOS		700.000.-
215.34.07	DEUDA FLOTANTE		11.177.649.-
Totales		\$ 47.800.000.-	47.800.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS FERNANDO HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

Distribución:

- ◆ Contraloría Regional del Bío-Bío (2)
 - ◆ Alcaldía
 - ◆ Secretaría Municipal
 - ◆ Finanzas DAEM (3)
- LFHL/FMMB/JMRB/smfm.